



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LILLO

Don Sebastián López Mondejar, Secretario del Ayuntamiento de Lillo.

Certifico: Que el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### **PUNTO SEGUNDO: DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA A FAVOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE TOLEDO**

A través de la FEMP se nos ha trasladado la intención de la Dirección General de Tráfico de implantar de forma generalizada la obligatoriedad de matricular los vehículos electrónicamente, señalando que para los Ayuntamientos resulta esencial contar con medios técnicos adecuados para confirmar los pagos del impuesto de forma instantánea.

La Diputación provincial, a través del OAPGT cuenta con los dispositivos técnicos necesarios para poder prestar los servicios electrónicos requeridos para realizar las autoliquidaciones, los pagos a través de la pasarela de pago de Red.es, así como la interoperabilidad con el sistema de información del Colegio de Gestores Administrativos (Plataforma A9) con quien suscribirán el correspondiente convenio para la colaboración social en la gestión del tributo.

Por estas razones y con el fin de lograr una mayor eficacia en la gestión, se considera conveniente añadir a las delegaciones ya efectuadas para el mantenimiento del padrón y recaudación, la Delegación de la Gestión Tributaria del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a favor de la ExcmA. Diputación Provincial de Toledo.

Visto el Informe de Secretaria de fecha 9 de julio de 2014 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo y 47.2.h) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el pleno, por unanimidad de los siete concejales presentes en la sesión, que representan la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda:

Primero. Delegar en la ExcmA. Diputación Provincial de Toledo las siguientes facultades, funciones y actividades administrativas relacionadas con la aplicación tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Acuerdos de colaboración social en la gestión, información y asistencia, los obligados tributarios y todos los procedimientos de gestión con excepción del reconocimiento o denegación de beneficios fiscales.

Segundo. Trasladar certificación del presente acuerdo a la ExcmA. Diputación Provincial de Toledo para su conocimiento y efectos, en especial, para su aceptación.

Tercero. Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

La presente certificación se expide antes de ser aprobada el acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales. (Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre)

Y, para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente, con el Visto Bueno del señor Alcalde, en Lillo, a 16 de julio de 2014.-El Secretario, Sebastián López Mondéjar.

N.º I.- 6678